



## Anexo 5

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

## RESUMEN DE INFORME N°: VCPP-BPADT-09-QUITO-2025-62

**ASUNTO:** INFORME DE LA INSPECCIÓN INICIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO SANDOVAL YANEZ MARIA IMELDA, N° 01, POR MOTIVO DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (BPA/BPD/BPT) REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE OCTUBRE DE 2025.

OBTENCIÓN (PRIMERA VEZ)	<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAS	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN DE PLACAS VEHICULARES CERTIFICADAS	<input type="checkbox"/>
REINSPECCIÓN 1	<input type="checkbox"/>	REINSPECCIÓN 2	<input type="checkbox"/>	INSPECCIÓN INICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>		

**RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:** SANDOVAL YANEZ MARIA IMELDA N° 01.

**REALIZADA LOS DÍAS:** 07 Y 08 DE OCTUBRE DE 2025.

**FECHA:** 13 DE OCTUBRE DE 2025.

**I. DATOS GENERALES.****INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

Razón Social del establecimiento:	SANDOVAL YANEZ MARIA IMELDA
Número de RUC:	1707526719001
Dirección (como consta en el SRI):	CERRO CORAZON S7-48 Y SANGAY
Provincia/Ciudad/Parroquia:	PICHINCHA / QUITO / CERRO CORAZON S7-48 Y SANGAY
Número de Establecimiento:	001
Número de Permiso de Funcionamiento:	CERRO CORAZON S7-48 Y SANGAY
Categoría:	PEQUEÑA EMPRESA
Nombre del Propietario/ Representante Legal:	SANDOVAL YANEZ MARIA IMELDA

Anexo 5

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

Actividad del Establecimiento:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.8 - ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS DISTRIBUIDORAS FARMACEUTICAS (MEDICAMENTOS EN GENERAL, MEDICAMENTOS HOMEOPATICOS, PRODUCTOS NATURALES PROCESADOS DE USO MEDICINAL)</li> <li>• 3.3 - ESTABLECIMIENTOS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS BIOQUIMICOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA USO HUMANO CASAS DE REPRESENTACION Y DISTRIBUIDORAS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O REACTIVOS BIOQUIMICOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA USO HUMANO</li> </ul>
Nombre del Responsable Técnico/ Cédula:	BQ.F. JORGE LUIS USCA TUBON / 0603327966

## II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL CASO

- La Ley Orgánica de Salud ordena: “Art. 4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.”
- La Ley Ibídem en el Art. 131 dispone: “El cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución, dispensación y farmacia, será controlado y certificado por la autoridad sanitaria nacional”.
- Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL, correspondiente a la NORMA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS A ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

## III. ANÁLISIS

- La INSPECCIÓN INICIAL solicitada por la Dirección Técnica de Buenas Prácticas y Permisos de la ARCSA por motivo de RENOVACIÓN se ejecutó en los días 07 y 08 de octubre de 2025.
- La Inspección Inicial por motivo de RENOVACIÓN de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, se realiza en conformidad con la Guía de verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos.
- Los parámetros que se verifican durante la inspección son: Almacenamiento, Distribución y Transporte de:

Anexo 5

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

- Medicamentos en general Temperatura no mayor a 30 °C,
  - Medicamentos en general Temperatura Refrigeración 2°C a 8°C,
  - Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización Temperatura no mayor a 30 °C y
  - Dispositivos médicos de uso humano Temperatura no mayor a 30 °C.
- El establecimiento no realiza la actividad de Cross docking.
  - El establecimiento no realiza la actividad de marcaje.
  - El establecimiento dispone de las siguientes áreas:
    - Dirección Técnica
    - Control de calidad
    - Recepción
    - Cuarentena
    - Productos aprobados
    - Área productos sujetos a fiscalización (anaquel con seguridad)
    - Refrigerador
    - Área de despacho
    - Rechazados y Bajas
    - Devoluciones y Retiro de Mercado
    - Administración
    - Vestidores
    - Servicios higiénicos

#### IV. CONCLUSIÓN

Una vez realizada la Inspección Inicial al establecimiento **SANDOVAL YANEZ MARIA IMELDA** establecimiento N° **01**, por motivo de RENOVACIÓN del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte con base en la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de conformidad a la Normativa Técnica Sanitaria de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos de Uso Humano (ARCSA-DE-002-2020-LDCL) y finalizada la Inspección Inicial, los días 07 y 08 de octubre de 2025, la empresa SANDOVAL YANEZ MARIA IMELDA establecimiento N° 01, **CUMPLE** con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para los siguientes productos:

**ALMACENAR: Productos que requieren temperatura de refrigeración (2°C a 8°C):** Medicamentos en general. **Productos que requieren temperatura ambiente (no mayor a 30°C):** Medicamentos en general, Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, Dispositivos médicos de uso humano.

**DISTRIBUIR: Productos que requieren temperatura de refrigeración (2°C a 8°C):** Medicamentos

Anexo 5

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

en general. **Productos que requieren temperatura ambiente (no mayor a 30°C):** Medicamentos en general, Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, Dispositivos médicos de uso humano.

**TRANSPORTAR:** **Productos que requieren temperatura de refrigeración (2°C a 8°C):** Medicamentos en general. **Productos que requieren temperatura ambiente (no mayor a 30°C):** Medicamentos en general, Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, Dispositivos médicos de uso humano.

**VEHÍCULOS CERTIFICADOS (PLACA VEHÍCULAR PCX-2228):** Productos que requieren temperatura de refrigeración (2°C a 8°C) (Con uso de coolers) y Productos que requieren temperatura ambiente (no mayor a 30°C).

El establecimiento no realiza actividad de marcaje.

El establecimiento no realiza la actividad de Cross docking.

**V. APROBADO POR:**

Econ. Milena Paola Valdiviezo Naranjo  
f). Coordinador Zonal 9